CONTRATO SUB UOC S1 Nº 10/2013

CD Nº 09/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DE LA IV REGION SANITARIA - GUAIRA" ID Nº 252.804.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 143/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Empresa **SUPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonso**, domiciliada en la calle Hernandarias c/ Presidente Franco y Cerro Cora de la ciudad de Villarrica - Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Bernardo Nelson Rojas Alfonso,** con Cédula de Identidad **Nº 1.491.763,** en carácter de Propietario por la firma, la que en adelante se le llamara la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DE LA IV REGION SANITARIA - GUAIRA".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS DE LA IV REGION SANITARIA – GUAIRA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas:

a)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.
d)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.
e)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de los Registros Públicos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SUPER ELECTRIC
R.U.C.: 1.491.763-7

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	1	4	00	340	10	1	4	**7.348.600**
SUMA TOTAL									**7.348.600**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 252.804.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 000003420/2013** de fecha 16 de Mayo de 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"; ID 252.804** convocado por **La Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 4ª Región Sanitaria – Guaira,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada según acto por Resolución D.G.O.C. N° 143/2013, de fecha 25 de Octubre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.

El importe a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a Gs **1.370.000 (GUARANIES: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL).**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA DEL PROD	PROCEDENCIA	UM	CANTIDAD	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE DE 40 WATT	ENERGY	CHINO	UNIDAD	200	UNIDAD	UNIDAD	3000	600000
2	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE DE 20 WATT	ENERGY	CHINO	UNIDAD	200	UNIDAD	UNIDAD	3000	600000
15	31201502-002	CINTA AISLADORA GRANDE	SICA	ARGENTINO	UNIDAD	20	UNIDAD	UNIDAD	3500	70000
16	39121602-010	LLAVE BIPOLAR	ELEKTRON	PARAGUAYO	UNIDAD	10	UNIDAD	UNIDAD	10000	100000
										TOTAL: 1.370.000
MONTO DE LA ADJUDICACION: Guaraníes: Un Millón Trescientos Setenta Mil.-										

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través del BANCO BBVA PARAGUAY S.A. con Cuenta Corriente 2601000961.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes y copia de Orden de Compra.

Plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista: Una vez vencido el plazo de pago de 60 días.

Tasa de interés a Aplicar: Sera del 0,1% (cero coma un por ciento) por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

SUPER ELECTRIC
R.U.C.: 1.401.763-7

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La formula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compra: Será emitida por la Dependencia Solicitante.
Plazo de Ejecución: 30 días a partir de la suscripción del contrato.
Plazos de Entrega: 10 (diez) días contados desde la firma del contrato.
Lugar de entrega: Suministro Regional IV Región Sanitaria Guaira, Avda. España y Specinni.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Administración de la IV Región Sanitaria – Guaira.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, la cual debe ser presentada en el Departamento de Contratos y Garantías.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por semana.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

SUPER ELECTRIC
R.U.C.: 1.481.763-7

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre de 2013.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Sr. Bernardo Nelson Rojas Alfonso.
CONTRATISTA

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE

SUPERI
R.U.C.: 1.401.763-7